

Visto lo anterior y, considerando que, el apartado 6.6 de las Bases de la convocatoria prevé la posibilidad por parte del Tribunal Calificador de nombrar asesores técnicos, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas, y a personal auxiliar u órganos de colaboración, resuelvo:

*Primero.* Designar, de conformidad a lo dispuesto en los apartados 6.6 y 8.1.3 de las Bases por las que se rige la convocatoria, a la persona que seguidamente se relaciona como asesora del Tribunal Calificador en la realización de la tercera prueba psicotécnica del procedimiento:

- Doña Ana Perea Navas, Psicóloga, cuyas retribuciones como asesora serán asimiladas a las de Vocal.

*Segundo.* Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>) a los efectos oportunos.

*Tercero.* Notificar la presente resolución a la interesada a los efectos oportunos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a 5 de julio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

15W-6063

#### LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: En relación con dos plazas de Policía local (personal funcionario) vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento en la oferta de empleo público adicional a la de 2018 aprobada en Junta de Gobierno Local de 12 de noviembre de 2019 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 273 de 25 de noviembre de 2019) y oferta de empleo público 2019 aprobada en Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2019 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 297 de 26 de diciembre de 2019), ha sido aprobado en fecha 5 de julio por decreto de Alcaldía en el siguiente tenor:

«Decreto. RRHH expte. 6850/2020 Visto el expediente instruido para cubrir dos plazas de Policía Local vacantes en la OEP adicional 2018 y OEP 2019, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 256 de 4 de noviembre de 2020 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 312 de 28 de noviembre de 2020

Resultando que en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 111 de 17 de mayo de 2021 se publica el listado provisional de personas admitidas y excluidas, iniciando un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores.

Resultando que ha habido personas aspirantes que han presentado subsanaciones en el plazo establecido, y han presentado la documentación que permite corregir el error por el cual fueron excluidas en el listado provisional.

Resultando que ha habido personas excluidas en el listado provisional y que en el periodo de subsanación no han presentado documentación que subsane las causas de la exclusión

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de personal, vengo en resolver:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, a las plazas de Policía Local personal funcionario, que por orden alfabético es como sigue:

*Solicitudes admitidas.*

<i>DNI</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>
....1193P	Agüera Palacios	José Manuel
....1356Q	Alperiz Garrocho	Laura
....4506V	Álvarez Espinosa	María del Carmen
....5331K	Aprisa Doblado	Jesús
....8196T	Aragón Moraga	Celia
....4865X	Araujo Bocanegra	Daniel Antonio
....9826N	Arroyo Sánchez	José
....3943K	Baena Pulido	Hugo
....2891L	Barón del Toro	David
....6461M	Bernabéu Hidalgo	Nuria
....7028A	Blanes García	Belén
....4837N	Caballero Sánchez	Rafael Alejandro
....0517G	Calderón García	Francisco María
....8627J	Campanario Lobo	Jesús José
....5453H	Castaño Acosta	Pedro
....47368H	Castillo Duarte	Francisco José
....4021Y	Chávez Carmona	Francisco Antonio
....2275A	Conde Vargas	Ana
....1120H	Costales Moreno	José Antonio
....7655K	De La Marta Heredia	Sergio
....0858R	Delgado del Río	Miguel
....4558H	Delgado Huerta	Antonio
....5574Y	Delgado Molina	Sebastián
....3470J	Domínguez Baena	Juan Manuel
....3005G	Domínguez Morillo	Victoria Eugenia
....7101A	Domínguez Terriza	Manuel José
....4462B	Escudero Herrera	José María
....5707Y	Fernández Corzo	Santiago

<i>DNI</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>
....0914Q	Fernández Díaz	Alba
....9669M	Fernández Furelos	Carlos Rafael
....6439V	Florindo Payán	Joaquín
....3094D	Galván Ramírez	Carlos Alberto
....3093P	Galván Ramírez	José Fernando
...0254R	García Bernal	Enrique
....3533Z	García González	Fernando Manuel
...8889Y	García Martín	Cristina
....3698K	Garrido Rodríguez	Jorge Luis
....7192S	Gómez Rodríguez	Florentino
...0669Y	González Ale	Pablo
....1200R	González Cárdenas	Sergio
....1685M	González Díaz	Fernando
....4991X	González Martín	Alfonso
....8078R	González Osuna	Ana María
....4274X	González Silva	Francisco José
....8226R	Guadalajara Redondo	Cristina
....9432Y	Guerra García	Luis Antonio
....6188E	Gutiérrez Tomás	José Antonio
....0939M	Gutiérrez Valencia	Mario
....6145R	Hidalgo Velasco	Verónica
....1789E	Jiménez García	Patricia
....0819N	Jiménez Núñez	Eduardo
....9889Q	Jordán González	Laura
....5891L	Jurado Fuentes	Juan Antonio
....7867E	Lapeira Alfonso	Vicente
....6508B	López Rondón	Pablo
....6803V	Lozano Trujillo	Alicia
....8267k	Macho Sánchez	Miguel Ángel
....6887Q	Madueño Zayas	Adrián
....7696Q	Márquez Villodres	José Antonio
....2791X	Martín Arroyo	Francisco
....5784X	Martín Escribano	Luis
....1414Y	Martín Fernández	Manuel Jesús
....8058M	Martín Montavez	Juan Miguel
....2004R	Martos Ale	Auxiliadora Consolación
....5389Y	Mateo Boloix	Francisco Javier
....0677L	Menchón Romero	Elisabeth
....5702R	Méndez Rodríguez	José Manuel
....6126M	Moral Rodríguez	Félix
....9703J	Morales Acosta	José Carlos
....3854L	Moreno García	Verónica
....8496J	Muñoz Pinelo	Belén
....6066H	Ocaña Buendía	Francisco José
....0834R	Oliveros Gómez	Manuel
....3952R	Olmo Muñoz	Roberto
....3634Z	Ortega Carranza	Raúl
....2059H	Pajaro de Altube	Domingo Fernando
....5692Q	Pantoja Morales	Carlos
....9061J	Párraga Buzón	José Joaquín
....79130G	Pastor Gutiérrez	María del Carmen
....3492E	Perales Arribas	José Jorge
....5700F	Pérez Ajiz	Alicia
....2470W	Pérez Baeza	Alejandro
....6290D	Pérez Bonillo	Andrés
....0569H	Pérez Carmona	Adrián
....3293M	Pérez Navarro	Iván
....6148Q	Piedra Pérez	Melodía María
....4971E	Pineda Pérez	Jesús
....4274T	Pozo Vázquez	Daniel
....8145W	Prieto Carballar	Manuel Jesús
....3051L	Ramalio Florencio	Carmen María
....5780T	Ramírez Vela	Sandra

DNI	Apellidos	Nombre
....6559Y	Reche Caballero	Juan José
....5432T	Ribas Planells	Juan Luis
....2117B	Rioja Duarte	José Antonio
....5989S	Ríos Barrera	Antonio Manuel
....9417P	Ríos García	Ricardo
....7193J	Rivero González	Raúl
....1142Y	Rodríguez Escalona	Sonia
....8110W	Rodríguez Escandón	Álvaro
....6470L	Rodríguez Galván	Enrique Manuel
....1823P	Rodríguez López	Aurora
....8584V	Rodríguez Pérez	David
....44146Q	Romero Bodrillá	José Luis
....0941N	Rubiales Ortiz	Daniel José
....7890T	Rubio Rodríguez	Juan Luis
....0961T	Ruiz García	José Ramón
....2674W	Ruiz Velasco	Jesús
....4257C	Saborido Quiñones	Almudena
....4980Q	Sánchez Alcázar	Daniel José
....3210J	Sánchez García	Moisés
....9872K	Sánchez Reche	Ana Belén
....40130B	Sánchez Saravia	Francisco
....7780B	Sánchez-Matamoros Nieto	Antonio
....4233Q	Serrano Rodríguez	David
....7138Q	Solís Rodríguez	Eugenio
....7145H	Soriano Guichot	Alejandro
....3613J	Soriano Santos	Cristian
....5933B	Sousa Zamora	Tamara del Rocío
....4271K	Tirado Sánchez	Ricardo José
....2725X	Torres Prieto	María Magdalena
....0561W	Travesedo Dobarganes	Sergio
....4818V	Vargas Verdejo	Javier
....3309B	Vázquez Vargas	José Carlos
....0498Y	Vega Muñoz	Celia
....0167S	Villegas García	José Antonio
....0167S	Villegas García	José Antonio
....6892R	Yebenes Varela	Rubén
....5541B	Zambrano Rivera	Manuel Jesús

*Solicitudes excluidas.*

- 1= Tasas      3= Declaración no condenado      5= Declaración compromiso vehículos oficiales  
2= Título      4= Declaración compromiso armas      6= Permiso circulación  
A= Aporta      NA= No aporta

DNI	Apellidos	Nombre	1	2	3	4	5
....2936T	Aguilar García	David	A	NA	A	NA	NA
....2166J	Alcaraz González	Álvaro	NA	A	A	NA	NA
....9392N	Alonso Gamero	Adrián	A	A	NA	A	A
....0469T	Amorin Miguel	Francisco Jesús	A	A	NA	NA	NA
....2095P	Anguila Rivera	Ismael	A	A	NA	NA	NA
....1458H	Arana Perales	David	A	A	NA	NA	NA
....2825F	Barea Prieto	Rafael	A	NA	NA	NA	NA
....5008A	Barrera Vega	José Manuel	A	A	A	A sin firma	A sin firma
....9913Z	Benítez González	Miguel Ángel	A	NA	NA	NA	A
....7809H	Berrocal Rodríguez	Cristina	A	A	A	A	NA
....2953F	Calzado Delgado	Lorena Setefilla	NA	NA	NA	NA	NA
....6213C	Campos López	José Enrique	A	NA copia reverso	A	A	A
....2079P	Carmona Delgado	Manuel José	NA	NA	NA	NA	NA
....4910X	Cervantes Dopico	Carlos Alejandro	A pago incompleto	A	NA	NA	NA
....6964M	Chavero Díaz	Rubén María	A	NA	NA	NA	NA
....5238Q	Chhayby Braik	Marouane	A	NA	NA	NA	NA
....9052F	Clavijo Calvo	Moisés	NA	A	NA	NA	NA
....4510R	Córdoba Delgado	Gregorio	A	NA	NA	NA	NA

DNI	Apellidos	Nombre	1	2	3	4	5
...0147R	Corpas Romero	Juan Ramón	A	A	A	A	A
.1548M	Cortes Franco	Carlos José	A	A	NA	NA	NA
.2440W	Cortes Guerrero	Francisco Antonio	A	NA	NA	NA	NA
....7304R	Cruz Gómez	David	A	A	NA	NA	NA
....1909T	Debe Ortiz	Daniel	A	A	NA	NA	NA
...0694J	Díaz Domínguez	Raúl	NA	A	A	A	A
.0914Q	Díaz Fernández	Alba	A	A	NA	NA	NA
...5405B	Díaz Luengo	Francisco Javier	A	NA	NA	NA	NA
...6061X	Díaz Paredes	Ana María	A	A	NA	NA	NA
....1279L	Domínguez Sánchez	Pablo	NA	NA	NA	NA	NA
.3430G	Fernández Vallejo	Francisco Javier	A	NA	NA	NA	NA
.6197G	Fernández Vera	Israel	A	A	A en alegaciones, sin firma	A en alegaciones, sin firma	A en alegaciones, sin firma
...4492A	Franco Pineda	Antonio	A	A	NA	NA	NA
....8356E	Fuentes Hache	Rafael	A	A	NA	NA	NA
...4776R	Gálvez Bravo	Joaquín	A	A	A en alegaciones, sin firma	A en alegaciones, sin firma	A en alegaciones, sin firma
...8618S	García Fernández	Ramón	A	NA copia reverso	NA	NA	NA
.1554M	García Pinillos	Jesús	A	NA copia reverso	A	A	A
...8733E	García Retortillo	David	A	NA	NA	NA	NA
...0898C	García Terol	Francisco	A	A	NA	NA	NA
...0958L	García Velardo	José Luis	A	A	NA	NA	NA
...4700X	Gaviño Osorno	Carlos	A	NA copia reverso	A	A	A
.6044W	Gómez González	Aranzu	NA	NA	NA	NA	NA
....1795C	González González	Manuel	A	NA	NA	NA	NA
....3865X	Hernández de Marcos	Ángel	A	NA	A	A	A
...5801Z	Hernández Valiente	David	NA	A	A	A	A
....1070V	Hidalgo Atencia	Cristian Andreas	A	A	NA	NA	NA
...8592B	Izquierdo Contreras	Antonio	A	A	NA	NA	NA
...7364S	Jiménez Aguilar	Francisco José	A	A	A en alegaciones, sin firma	A en alegaciones, sin firma	A en alegaciones, sin firma
...3791B	Jurado Armario	Manuel	A	A	A en alegaciones, sin firma y sin cumplimentar	A en alegaciones, sin firma y sin cumplimentar	A en alegaciones, sin firma y sin cumplimentar
.9887M	Lao López	Juan Francisco Asís	A	A	NA	NA	NA
....5113J	Lemus Martínez	José Antonio	NA	A	NA	NA	NA
....1175K	López Orellana	Rocío	A	A	A en alegaciones, sin firma	A en alegaciones, sin firma	A en alegaciones, sin firma
....0738E	López Perejón	Cristóbal	A	NA	NA	NA	NA
...3363X	López Rincón	Álvaro Jesús	A	A	NA	NA	NA
.5053G	Martín Guerrero	Adrián	A	A	NA	NA	NA
...0728L	Martín López	Alberto José	NA	NA	A	A	A
...4010R	Martín Martínez	Amador	A	NA	NA	NA	NA
.4320M	Martínez Benítez	Víctor Manuel	NA	NA	NA	NA	NA
...5968Z	Martínez Martínez	David	A fuera de plazo	A	A	A	A
...0052 Y	Mateo Aranda	Jaime	A	A	NA	NA	NA
...2520F	Mendoza Blanco	Juan Antonio	A	NA copia reverso	NA	NA	NA
...0343B	Mesa Velázquez de Castro	Javier	A	NA copia reverso	A	A	A
...1689W	Montero Aído	María Jesús	A	NA	NA	NA	NA
....5939J	Moreno de los Santos	Iván	A	A	NA	NA	NA
....9242H	Moreno Gómez	José Manuel	A	NA copia reverso	A	A	A
...4153Y	Morilla Ruiz	Elena	A	A	NA	NA	NA
.3147W	Navarro Cruz	Carlos	A	A	NA	A	A
....1320J	Nieves Mayoral	Juan Manuel	NA	A	NA	NA	NA
...0871A	Núñez Rincón	Amalía	A	A	A	A	A
...2895X	Ortiz Izquierdo	Juan Antonio	NA	A	A en alegaciones, sin firma	A en alegaciones, sin firma	A en alegaciones
.8638Q	Palma Santos	Antonio Miguel	A	NA	NA	NA	NA
...5946F	Paniagua Prieto	José Antonio	A fuera de plazo	A fuera de plazo	A fuera de plazo	A fuera de plazo	A fuera de plazo
...4221J	Pardo Arias	Rebeca	A	A	NA	NA	NA

DNI	Apellidos	Nombre	1	2	3	4	5
...0483T	Peña Jiménez	Juan Antonio	A	A	A	A	A en alegaciones, sin firma
...3491K	Perales Arribas	Claudia	A	A	A	A	A
.3150M	Perales Chia	Óscar	A	A	NA	NA	NA
...0111N	Pérez Bueno	Jonás	A pago ilegible	A	A	A	A
...9142P	Pérez Gálvez	María Cristina	A	A fuera de plazo	A fuera de plazo	A fuera de plazo	A fuera de plazo
...9160V	Pérez Gijón	Samuel	A	A	NA	NA	NA
...5899N	Pérez Jiménez	Luis Manuel	A fuera de plazo	A fuera de plazo	NA	NA	NA
...0790Y	Pérez Limonez	José Antonio	A	A	NA	NA	NA
...6279K	Pérez Lorca	Ángel Ramón	A	NA copia reverso	A	A	A
.2951Q	Pérez Martín	David	NA	A	NA	NA	NA
...8421	Pérez Salado	Ruperto	A	NA	NA	NA	NA
...0312Y	Pernía Debe	Verónica	A	A documentación ilegible	A	A	A
...0831A	Pizarra Gracián	Ignacio	A	A	NA	NA	NA
.9036Q	Poyato Palmero	Estefanía	A	NA copia reverso	A	A	A
.1280Q	Prieto Cruz	José Enrique	A	A	NA	NA	NA
...3377Z	Prieto Gallego	Ezequiel	A	NA copia reverso	A	A	A
...8800P	Ramírez Gómez	José Antonio	NA	NA	NA	NA	NA
...0482R	Ramos Rueda	Francisco Javier	A	A	NA	NA	NA
...1532H	Ramos Sousa	Iker	A	A	A	NA	NA
...7089A	Redondo Rodríguez	Manuel Jesús	A	NA	NA	NA	NA
...2713C	Requena Prieto	Tomas	NA	A	NA	NA	NA
...6719Z	Rodríguez Canales	Santiago	A	NA copia reverso	A	A	A
...8518B	Rodríguez Céspedes	Francisco	A	A fuera de plazo	A fuera de plazo	A fuera de plazo	A fuera de plazo
...8789E	Rodríguez de Sola	Laura	A	A	A	NA	NA
...5560X	Rodríguez Dominguez	Francisco Manuel	A	NA	A sin firma	A sin firma	A sin firma
...6387L	Rodríguez Márquez	Francisco	A	NA	NA	NA	NA
...4357D	Rodríguez Martín	Rafael	A	A	NA	NA	NA
...0962J	Romero Morales	Miguel	A	A	A	NA	A
...0321T	Romero Vázquez	Miguel Ángel	A	NA	A	A	A
...1251Y	Rosa Wall	Mario	NA	A	A	A	A
...2895X	Ruiz Izquierdo	Juan Antonio	NA	A	NA	NA	NA
...6817Q	Ruiz López	Ignacio	A	A	NA	NA	NA
...1877T	Ruiz López	Javier	A	NA copia reverso	A	A	A
...3606E	Ruiz Martos	Carlos	A	NA	NA	NA	NA
...3305F	Ruiz Piñero	Vanesa	A	NA	A	A	A
...6012W	Ruiz Suárez	Enrique	A	NA	A	A	A
...8993H	Ruz Reina	Ana Isabel	A	NA	NA	NA	NA
...7961G	Sánchez Gutiérrez	Alejandro	A	NA	NA	NA	NA
...3922C	Sánchez Martel	María del Carmen	A	NA	NA	NA	NA
...7428L	Serrano Guillén	José Manuel	A	A	A	NA	NA
...6217Z	Sigüenza García	Dolores	A	NA copia reverso	NA	NA	NA
...8059F	Souto Castro	Luis Javier	A	NA	A	NA	NA
...9590T	Tirado Ramos	Daniel	A	NA	NA	NA	NA
...8293M	Torres Moreno	Jesús	NA	A	NA	NA	NA
...1342H	Verde del Rosal	María del Rosario	A	A	A	A	A
...6376X	Zafra Fernández	José Miguel	A	A	NA	NA	NA
...4587B	Zambrano Suárez	Daniel	NA	A	NA	NA	NA
...7186N	Zamora Belgrano	Jenifer	A	A	NA	NA	NA

Segundo.—Fijar el día 30 de julio, a las 9:30 horas en el pabellón Agustín Andrade sito en C/ Saeta s/n del núcleo de población de La Rinconada, para la realización del primero de los ejercicios.

Durante la realización de la prueba, se observarán en todo momento las medidas higiénico sanitarias recomendadas por el Ministerio de Sanidad para evitar la propagación del coronavirus de forma que:

1. Es obligatorio acudir con mascarilla higiénica y/o quirúrgica.
2. Es obligatorio la higienización de manos para acceder a las instalaciones.
3. Es obligatorio acudir con su propio bolígrafo.
4. Es obligatorio respetar 1,5 metros de distancia, incluso durante el tiempo de espera anterior al inicio del ejercicio.



5. Debe abstenerse de acudir si presenta síntomas de la COVID-19 (fiebre, tos dificultad respiratoria, problemas gastrointestinales...). También debe abstenerse de acudir aquella persona que esté en cuarentena y/o aislamiento preventivo, o que conviva con alguna persona que lo esté.
6. Se deberá acudir a la prueba con la declaración responsable anexa a esta resolución cumplimentada y firmada, y se entregará en el momento de la identificación previa al acceso a las instalaciones.

Tercero.—Designar a efectos de tomar parte del Tribunal calificador, a las personas que se expresan con los cargos y representación que así mismo se detallan:

*Presidencia:*

Don Manuel González Serrano, Inspector de Policía, suplente don Alberto Herrera Rodríguez, Oficial de Policía.

*Secretario/a:*

Don Moisés Roncero Villarrubí, Secretario municipal, suplente doña Rosario Jiménez Solís, Administrativa, Licenciada en Derecho.

*Vocales:*

Don Domingo Reyes Ventura, don Sergio García Cortínez, don Moisés Hoya Piqueras; suplentes de los Vocales: Don José Antonio Vega Miranda; don José María Partida Díaz; don José Manuel Romero Gamero. Todos ellos funcionarios adscritos al servicio de Seguridad Ciudadana.

Para el asesoramiento y coordinación al servicio del Tribunal, personal Técnico del Departamento de Recursos Humanos.

Si cualquiera de los miembros del Tribunal calificador incurriera en alguno de los motivos de abstención recogidos en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá comunicarlo en el plazo de 5 días desde la notificación de la presente resolución.

Cuarto.—La realización de las pruebas se adaptarán a las medidas higiénico sanitarias que se determinen en cada momento por la autoridad competente, pudiendo adoptarse medidas complementarias a las aquí descritas, así como modificar los espacios y/o fechas de realización con el fin de garantizar dicho cumplimiento. Si las modificaciones afectaran a las condiciones de acceso a los ejercicios, a los espacios o fechas de la convocatoria, o a cualquier circunstancia que afectara al desarrollo de los ejercicios, se publicitará con antelación a través de la página web y el portal de la transparencia.

En La Rinconada a 5 de julio de 2021.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

ANEXO I

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_,

Declaro responsablemente que:

1. En el momento de entrega de esta declaración no presento síntomas compatibles con la enfermedad COVID-19 (fiebre, tos seca, dificultad para respirar, diarrea etc.).
2. En los 15 días previos a esta fecha, no he tenido ningún «contacto estrecho» con personas que hayan sido declaradas como casos confirmados, probables o posibles de COVID-19. A estos efectos, se considerará:

Contacto estrecho: Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

Caso confirmado: Caso que cumple criterio de confirmación por laboratorio: PCR o test de diagnóstico positivo de antígeno o anticuerpos.

Caso probable: Caso de infección respiratoria aguda grave con criterio clínico y radiológico compatible con un diagnóstico de COVID-19 no confirmado.

Caso posible: Caso con infección respiratoria aguda leve al que no se le ha realizado prueba de diagnóstico microbiológico.

3. En caso de presentar síntomas durante el desarrollo de los ejercicios lo comunicaré a los miembros del Tribunal para que se adopten las medidas de actuación ante un caso posible establecidas por el Ayuntamiento de La Rinconada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Firmado:

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_

34W-6064

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

*Extracto del decreto de Alcaldía número 2021-0647 de fecha 29 de junio de 2021, por la que se modifican las Bases Reguladoras y Convocatoria 2021 para la concesión de ayudas a trabajadores/as autónomos/as y microempresas de San Juan de Aznalfarache como consecuencia de los efectos del COVID-19.*

BDNS (Identif.): 567715.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/567715>

Primero. Modificar la base 7 de bases reguladoras para la concesión de ayudas a trabajador/as autónomos/as y microempresas de San Juan de Aznalfarache, como consecuencia de los efectos del COVID-19, en los siguientes términos:

La base siete queda redactada de la siguiente manera: «Plazo de ejecución y conceptos subvencionables».

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria se podrán destinar a sufragar los gastos realizados y pagados en relación a la actividad o actividades económicas para la que se presentan las solicitudes. Los gastos a admitir serán los que se engloben en el periodo que comprende desde el 1 de Enero hasta el 30 de septiembre de 2021.

Los gastos a subvencionar son los siguientes:

1. Gastos de arrendamientos y de hipotecas de locales de negocios, siempre y cuando estén en funcionamiento y abiertos al público.
2. Gastos relacionados con equipamiento informático, tecnológico y formación de nuevas tecnologías.
3. Gastos en publicidad y marketing.
4. Ahorro y eficiencia energética: contratación externa de instalación eléctrica, adquisición de luminarias de bajo consumo o led, instalación de interruptores ralentizados, compra o instalación de equipos de climatización o refrigeración, lámparas de pie, de mesa o fijas de bajo consumo.
5. Compra y/o instalación de nuevos rótulos luminosos led, para identificar el establecimiento en la vía pública.
6. Obras de mejora y acondicionamiento del local.
7. Adquisición de mobiliario para el negocio.
8. Gastos de mantenimiento de suministros, maquinarias, instalaciones y equipos adscritos directamente a la actividad.
9. Asistencia experta externa para labores de desinfección de los equipos, instalaciones y personas.
10. Gastos de primas de seguros de la actividad.
11. Gastos financieros provocados por la imposibilidad del pago de deudas con proveedores y otras entidades financieras.
12. Así como cualquier otro gasto, que se acredite, que no estando recogido en la relación anterior, responde de manera al objeto de subvención que establece dicha convocatoria.

Segundo. Modificar la base 9.2 de la bases reguladoras para la concesión de ayudas a trabajador/as autónomos/as y microempresas de San Juan de Aznalfarache, como consecuencia de los efectos del COVID-19, en los siguientes términos:

La base nueve apartado 2 queda redactado de la siguiente manera:

- DNI por las dos caras, o NIE, acompañado del pasaporte, de la persona solicitante autónoma.
- DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, y acreditación de los poderes de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
- CIF, en caso de empresa.
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente de la persona autónoma solicitante. En el caso de empresa, de la persona administradora.
- Copia de la declaración trimestral o declaraciones mensuales del Impuesto sobre el Valor Añadido (Modelo 303) correspondientes al cuarto trimestre de 2019 y el segundo trimestre de 2020 para acreditar la caída de ventas o ingresos. En el caso de que de la empresa no existiese en 2019, la caída de ventas o ingresos se medirá comparando los ingresos obtenidos en el primer y segundo trimestre de 2020. En el caso de que las personas o entidades solicitantes que no estén obligadas a presentar el modelo 303, la disminución de ventas o ingresos se deberá demostrar con las copias referidas a los períodos de comparación, del libro de facturas emitidas y recibida o libro diario de ingresos y gastos o libro registro de ventas e ingresos o el libro de compras y gastos o cualquier otra forma admitida en derecho que permita acreditar la disminución de las ventas o ingresos.
- En caso de tener personal empleado a su cargo, Informe del número anual medio de trabajadores emitido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo al ejercicio 2020. En caso de no disponer de personal empleado a su cargo, será necesario una declaración responsable de la entidad o persona solicitante en la que se indique dicha circunstancia.
- Certificado expedido en el año en curso de la entidad financiera en la que se encuentra abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida, el importe de la subvención, y que indique que la titularidad de la misma corresponde al beneficiario de la subvención. Dicho certificado deberá reflejar Código IBAN, Código de Banco/Caja, Código de Sucursal, Dígito de control y cuenta corriente. Este certificado puede ser sustituido por el documento de designación de cuenta bancaria. Dicho documento se puede obtener en el Servicio de Atención Ciudadana o Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
- En caso de disponer en la fecha de presentación de solicitud de deuda municipal, documento de pago y/o fraccionamiento de dicha deuda.
- Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el caso que la persona autónoma y/o empresa tuviese concedida un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, documento de resolución y fecha al día del pago.

Tercero. Elevar la presente resolución al Pleno de la Corporación para su ratificación, en razón a que el contenido de la misma se relaciona con modificación de bases reguladoras de subvenciones que en su día fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Quinto. Proceder a la publicación del extracto de la resolución de Alcaldía de modificación de las bases reguladoras y convocatoria 2021 para la concesión de ayudas a trabajador/as autónomos/as y microempresas de San Juan de Aznalfarache, como consecuencia de los efectos del COVID-19, que realiza la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En San Juan de Aznalfarache a 29 de junio de 2021.— El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

## SANLÚCAR LA MAYOR

Don Juan Salado Ríos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2021, aprobó provisionalmente por mayoría absoluta expediente de modificación de créditos 2018P(2021)-12-crédito extraordinario-01 ante la existencia de gastos de intereses de demora para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones. por importe de seis mil ochocientos trece euros con noventa y nueve céntimos (6.813,99 €) cuyos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente a disposición de los interesados así como, en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la sede electrónica siendo el enlace (<https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es>) y en el portal de transparencia, siendo el enlace (<http://transparencia.sanlucarlamayor.es/>) conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, a efectos de reclamaciones, donde podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho por plazo de quince días. De no formularse reclamaciones se someterá a la consideración de la Corporación para su aprobación definitiva.

En Sanlúcar la Mayor a 5 de julio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Salado Ríos.

8W-6038

## UTRERA

El Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal de 2021, con toda la documentación que consta en el expediente, resultando estimadas las enmiendas del Grupo Municipal de Ciudadanos.

Segundo.— Someter el expediente para la aprobación del Presupuesto para 2021 a exposición pública, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.— Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de continuar con su tramitación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Utrera a 2 de julio de 2021.—El Secretario General, Juan Borrego López.

8W-6012

## UTRERA

Se hace saber, para general conocimiento, que ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2021, el padrón fiscal por el concepto de tasa por recogida de basuras y entrada de vehículos a través de las aceras de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano, correspondiente al segundo semestre del año 2021.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo de exposición pública de 15 días el padrón estará a disposición de los interesados en el Departamento de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento, sito en plaza de Gibaxa número 1.

Contra el acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante la autoridad u órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón (artículo 14.2.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En Utrera a 5 de julio de 2021.—El Secretario General, Juan Borrego López.

8W-6036

## UTRERA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera aprobó inicialmente en sesión extraordinaria de 30 de junio de 2021, una modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento tras la aprobación inicial de la modificación de plantilla y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

El acuerdo se expondrá al público, previo anuncio de este extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Recursos Humanos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes (artículo 169.1 TRLRHL), previa emisión de los oportunos informes.

En Utrera a 5 de julio de 2021.—El Secretario General, Juan Borrego López.

8W-6040

## EL VISO DEL ALCOR

Don Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por decreto de la Delegada de Hacienda 1159/2021, de fecha 2 de julio de 2021, se aprobaron los padrones de las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancía de cualquier clase, para el ejercicio 2021.



Que dichos padrones se exponen al público por espacio de un mes a partir del día siguiente al de su exposición pública del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose interponer recurso de reposición ante la Delegada de Hacienda del Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública. Esta exposición producirá los efectos de notificación de la liquidación.

Que a partir del próximo 2 de agosto y hasta el 5 de octubre, se procederá al cobro en período voluntario de las Tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancía de cualquier clase, para el ejercicio 2021.

Para ello se procederá a la entrega domiciliaria de impresos trípticos, que podrá utilizar para su pago en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad, o en la Caja Municipal de este Ayuntamiento, sito en plaza Sacristán Guerrero número 7, en horas de 9.00 a 12.00, los días hábiles comprendidos entre las fechas antes mencionadas.

Si antes del día 30 de agosto, no recibiera el mencionado tríptico, puede reclamarlo en las oficinas de Rentas y Exacciones Municipales.

Forma de pago: Durante el período voluntario, con tarjeta de crédito o débito en las oficinas de Recaudación en horario de 9.00 a 12.00 y en la página web <http://elvisodelalcor.org>

En cualquiera de las entidades bancaria de la localidad.

Así mismo, se hace saber que finalizado el plazo en período voluntario, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo, los intereses y costas que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Viso del Alcor a 2 de julio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Gabriel Antonio Santos Bonilla.

8W-6042

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA

Don David Javier García Ostos, Presidente de esta mancomunidad.

Hace saber: Que la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 05/2021, en la modalidad de crédito extraordinario núm. 01/2021, con el siguiente resumen por capítulos:

<i>Alta en aplicación de gasto</i>		
<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importes</i>
432.131.02	Retribuciones básicas personal Oficina Comarcal Promoción Turismo. Trienios	1.064,39 €
	Total	1.064,39 €

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará con baja de crédito de la aplicación presupuestaria 432.227.06 «Estudios y Trabajos Técnicos Promoción Turismo», en los siguientes términos:

<i>Bajas concepto de gastos</i>				
<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos existentes a fecha presente</i>	<i>Baja</i>	<i>Créditos finales tras modificación propuesta</i>
432.227.06	Estudios y trabajos técnicos promoción turismo	10.526,31 €	1.064,39 €	9.461,92 €
	Total			1.064,39 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija así como en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Écija a 5 de julio de 2021.—El Presidente, David Javier García Ostos.

15F-6055

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA

Don David Javier García Ostos, Presidente de esta mancomunidad.

Hace saber: Que la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 06/2021, en la modalidad de crédito extraordinario núm. 02/2021, con el siguiente resumen por capítulos:

*Alta en aplicación de gasto*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importes</i>
1622.352	Intereses de demora	12.032,16 €
	<b>Total</b>	<b>12.032,16 €</b>

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	12.032,16 €
	<b>Total</b>	<b>12.032,16 €</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija así como en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Écija a 5 de julio de 2021.—El Presidente, David Javier García Ostos.

15F-6053

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA

Don David Javier García Ostos, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla).

Hace saber: La Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 07/2021, en la modalidad de suplemento de crédito número 01/2021, con el siguiente resumen por capítulos:

*Alta en aplicación de gasto*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importes</i>
432.160.00	Seguridad social personal Oficina Comarcal Promoción Turismo	25,05 €
	<b>Total</b>	<b>25,05 €</b>

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	25,05 €
	<b>Total</b>	<b>25,05 €</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija así como en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Écija a 5 de julio de 2021.—El Presidente, David Javier García Ostos.

8D-6052

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es